



Gobierno
de La Rioja

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO INTEGRAL E IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. AÑO 2017

De una parte D^a Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, facultada para la firma del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y autorizada la aprobación del mismo por Acuerdo de Gobierno de 29 de septiembre de 2017.

DE OTRA PARTE, D. Jaime García Calzada, Presidente de la Federación de Empresarios de La Rioja y D. Eduardo Fernández Santolaya, Secretario General de la Federación de Empresarios de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas de los cargos que ostentan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 a) -es facultad del Presidente ostentar la representación legal de la FER a todos los niveles- y 34 e) -es competencia del Secretario General dirigir y supervisar las comunicaciones de la FER con terceros- de sus Estatutos.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la CE establece que las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Federación de Empresarios de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa y asesoramiento de las PYMES riojanas, así como de los autónomos y emprendedores.

Las partes firmantes son conscientes también de las limitaciones que las empresas en general y las PYMES y autónomos en particular, tienen en el acceso a la información, aspecto básico en la definición de adecuadas estrategias empresariales en un mercado global.

El difícil entorno económico en el que nos encontramos durante los últimos años ha situado a las empresas en una posición difícil para el sostenimiento de sus estructuras, plantillas y actividad económica. La falta de concesiones de crédito y la situación del mercado interior ha originado un cambio de planteamiento en las empresas, que se han visto obligados a tomar medidas de reajuste interno, en su mayoría de carácter drástico como los despidos o incluso el cierre de la empresa.

La mejora continua y el incremento de la profesionalización de la gestión empresarial se ha convertido en un elemento clave en la competitividad empresarial. Este aspecto cobra mayor importancia si cabe en la figura del autónomo y en la pyme, puesto que su reducido tamaño dificulta que las personas con capacidad de decisión tengan la información adecuada en las diferentes áreas que son clave en una empresa, y entre los que se encuentra la temática socio-laboral y los recursos humanos.



Gobierno de La Rioja

Los recursos humanos se están convirtiendo, en las sociedades más avanzadas, en uno de los elementos fundamentales en la posición competitiva de las empresas puesto que permiten generar a la misma un creciente valor añadido, así como una continua apuesta por la innovación en la gestión empresarial. El contar con un servicio que posibilite la aplicación de la normativa y planificación específica en recursos humanos posibilita una mejor gestión empresarial y un adecuado planteamiento de los recursos disponibles de empresa desde el punto de vista de eficacia en el uso de los mismos.

Por lo tanto la gestión de las personas se enmarca como un elemento de gran importancia dentro del tejido empresarial, debiendo los empresarios y técnicos con capacidad de decisión seguir mejorando su conocimiento y capacitación en materia socio-laboral, de manera que les ayude a tomar las mejores decisiones empresariales.

Es cierto que los datos en los juzgados denotan una situación preocupante en la conflictividad laboral y en la falta de solvencia económica.

Por ello, el Gobierno regulo a principio del año 2012 una profunda modificación de la normativa laboral, que fue denominada "la Reforma Laboral". A esta normativa, le han seguido una serie de modificaciones en distintos aspectos socio-laborales durante los años 2013 y 2014, que van dirigidas en la dirección establecida por la Reforma Laboral de 2012. Estas novedades han supuesto un giro radical en las relaciones laborales de nuestro país, y tienen una gran repercusión en el tejido empresarial, especialmente en el de nuestra comunidad autónoma.

Sin embargo, y a la hora de plantear muchas de las medidas establecidas en la reforma laboral y la normativa que con posterioridad se ha estado aprobando, nos encontramos con que existe en la mayoría de las empresas una falta de profesionales o encargados de recursos humanos o personal, debido a la estructura estándar de las empresas en nuestro país.

En España, como en La Rioja, existe un altísimo porcentaje de PYMES. En nuestra CCAA, según establece el DIRCE, de un total de 22 256 empresas inscritas a 1 de enero de 2013, 22.241, un 99,93%, son PYMES, encontrándonos con un porcentaje de 50,60% de empresas sin asalariados y un 43,80% de empresas con empleados por cuenta ajena, con un total de 94,62% de micro-PYMES en nuestra comunidad autónoma.

Estos datos son una muestra clara del reducido tamaño del tejido empresarial riojano, que por un lado proporciona importantes ventajas, pero por otro lado la falta de tamaño y estructura, como ya se ha indicado anteriormente, dificulta la existencia de técnicos especialistas en las diferentes áreas claves de una empresa, como son la innovación, los recursos humanos, la comercialización, etc.

Junto con esto hay que tener en cuenta que el entorno económico ha cambiado sustancialmente durante estos últimos años de crisis, siendo un entorno más competitivo y globalizado, y por ello las empresas tienen que mejorar y avanzar en la mejora continua de la gestión empresarial, y dentro de la misma, el área socio laboral se instrumenta en un elemento clave.



Gobierno de La Rioja

Por lo tanto, todos los datos expuestos no hacen sino reflejar una realidad en el entorno empresarial español y riojano en materia laboral, como es la falta de personal cualificado en las empresas para poder gestionar medidas de ajuste y flexibilidad, debido a su propia estructura y naturaleza. No existen, por lo general, en micro-PYMES, responsable de recursos humanos o personal especializado para la gestión efectiva de medidas que afectan a la gestión laboral.

La Federación de Empresarios de La Rioja, dentro de su posición como Asociación Empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, miembro de CEOE y CEPYME, conoce esta situación desde su experiencia en sus más de 37 años de funcionamiento, y concretamente, desde el establecimiento de sus servicios de asesoramiento empresarial y muy especialmente, en todo lo relativo al asesoramiento socio laboral, y ha venido ejerciendo un papel importante en la orientación y gestión de los problemas de índole interna y estructural de las empresas con menor estructura (PYMES, micro-PYMES y autónomos).

Los servicios de asesoramiento empresarial establecidos por FER se han erigido en la mayoría de ocasiones como servicios de referencia y de gestión interna para estas empresas, compensado en la mayor parte de las ocasiones la necesidad de contar con personal propio para estas funciones y orientando a PYMES y autónomos en ejecución y toma de acciones para gestión interna.

Es importante para esta Federación de Empresarios el formar, divulgar y orientar a las empresas en las nuevas reglas de juego existentes en el ordenamiento laboral, informar sobre las distintas novedades normativas en el ámbito socio-laboral, y en la necesidad de aprovechar las nuevas herramientas puestas a disposición de las PYMES y autónomos, fomentado el desarrollo de actuaciones tendentes a la negociación entre las partes implicadas en la gestión empresarial, y el establecimiento de medidas que conlleven el mantenimiento del empleo y de nuestro tejido empresarial.

Asimismo se hace necesario empezar a trabajar en las nuevas realidades vinculadas al mundo socio laboral, como es el caso de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). El mundo actual empuja hacia la responsabilidad social, y las empresas por lo tanto tienen que dirigir sus esfuerzos en esta línea de actuación. La sociedad demanda cada día empresas más responsables socialmente e incluso en contratos con las administraciones públicas este criterio puede a pasar a formar parte de los baremos de puntuación. Asimismo la internacionalización de nuestras empresas les está enfrentando al hecho, de que la RSC es un elemento muy importante en muchos países desarrollados y por lo tanto si nuestras empresas quieren acudir a dichos mercados exteriores, esta materia deben de abordarla de una manera mucho más ambiciosa que en el mercado interior. Además son ya numerosas las empresas españolas internacionalizadas y de elevado tamaño que contemplan como uno de los criterios para seleccionar a sus empresas colaboradoras o proveedores, su implicación y actuaciones en materia de RSC.

En consideración a lo expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2017, se incluye en el Anexo V de la misma - Subvenciones nominativas de cuantía indeterminada o de carácter plurianual -, la subvención a la



Gobierno de La Rioja

Federación de Empresarios de La Rioja para lo cual la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación ha realizado las correspondientes previsiones económicas en la aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la Federación de Empresarios de La Rioja para la financiación de los gastos de las acciones de actualización e información, asesoramiento integral e impulso a la competitividad empresarial, según se recoge en la cláusula tercera del presente convenio, correspondientes al año 2017.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2017, artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.b) y 28 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja será para la realización por la Federación de Empresarios de La Rioja, de *acciones de actualización e información, asesoramiento integral e impulso a la competitividad empresarial en el año 2017* encuadradas dentro de los siguientes proyectos:

Proyecto de *"Información y Actualización permanente en materia Socio Laboral y de Relaciones Laborales"*, mediante la ejecución de actividades dirigidas a un público objetivo integrado por empresarios y autónomos, profesionales del ámbito laboral, así como técnicos que desempeñan su trabajo en esta área competencial, mediante la información en cuanto a materias del ámbito socio-laboral como la contratación, bonificaciones y ayudas a la contratación laboral; medidas de flexibilidad laboral; negociación colectiva; cambios en cuanto a la jubilación y las nuevas figuras de jubilación activa, así como la actualización en normativa socio-laboral, entre otras; con el objetivo de poder actualizar información y conocimientos de los colectivos mencionados, y poder facilitar medios y herramientas de gestión para el día a día empresarial.



Gobierno
de La Rioja

Proyecto de Innovación a través de "*Microponencias Expres*" en materia socio-laboral, con el objetivo de proporcionar al tejido empresarial riojano una serie de píldoras de conocimiento concreto y específico sobre determinadas materias en esta área de conocimiento, permitiendo alcanzar unas importantes ventajas competitivas a través de su acceso on line, especificidad técnica y menor duración frente a una potencia ordinaria. Se llevarán actuaciones entre otras materias, en novedades normativas, contratos y bonificaciones, etc.

Proyecto de "*Punto de Información y Asesoramiento en materia Socio Laboral y de Recursos Humanos*", que permita realizar asesoramiento y proporcionar información actualizada en materia socio-laboral y de recursos humanos, persiguiendo el aumento de la profesionalización en esta área, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial riojano y la actualización permanente de conocimiento en esta materia por parte de los empresarios, técnicos y profesionales vinculados con esta área de actividad.

Proyecto para el "*Análisis y valoración de las necesidades en materia del área laboral y de recursos humanos de las empresas y los autónomos de La Rioja*" que permita detectar las necesidades, barreras y dificultades en estas áreas de la empresa que está afectando de forma negativa a la competitividad y capacidad de crecimiento del tejido empresarial riojano y, por lo tanto, a la generación de crecimiento económico, desarrollo profesional, y generación de riqueza a través de la creación de empleo. Este análisis posibilitará a la Federación de Empresarios de La Rioja planificar y desarrollar futuras actuaciones en esta materia, así como el establecimiento de medidas correctoras y de políticas de gestión ante las Administraciones Públicas que permitan que el área laboral y de recursos humanos de las empresas riojanas sea un punto fuerte en el crecimiento y en la mejora de la competitividad del tejido empresarial riojano. Este proyecto, en su ejecución, se fundamentará en las siguientes líneas de actuación: i) Desarrollo y crecimiento, ii) Relaciones laborales, Productividad y competitividad, iii) Adecuación del capital humano, iv) Necesidades de contratación, v) Análisis comparativo.

El presente convenio contiene dos anexos. En el anexo I recogerá las actividades concretas que está previsto realizar por la Federación de Empresarios de La Rioja (FER) durante el ejercicio 2017 y que puedan ser objeto de financiación mediante el presente convenio, así como los resultados que se vayan alcanzando; y en el anexo II se establecerán los objetivos a realizar y la valoración de los mismos. Dentro de cada una de ellas se recogerá el detalle de los gastos presupuestados financiables mediante el presente convenio. Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

a) Gastos de personal: Retribuciones totales del personal necesario, técnico y de apoyo, contratado o que se contrate por la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.



Gobierno de La Rioja

c) Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos.

d) Hasta un máximo de un quince por ciento (15 por ciento) del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores en concepto de gastos generales necesarios para la realización de las actividades y que se relacionan a continuación:

- Arrendamientos (excluidos "leasing"): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento)
- Comunicaciones.
- Limpieza.
- Seguridad y vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Difusión en los términos establecidos en la cláusula Quinta del convenio.

El IVA será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en el anexo I y anexo II a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la Federación de Empresarios de La Rioja, un importe total máximo de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (150.650,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.01.4214.482.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2017.

QUINTA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja, precedido de la leyenda: "Con la colaboración de".

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

A) Justificación de gastos por actividades realizadas.

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas en 2017 por la Federación de Empresarios de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de



Gobierno de La Rioja

febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

a) Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando un desglose del coste por conceptos.

En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.

b) Los justificantes de gasto a que se refiere el apartado 2 siguiente y cumplimentado el anexo III que se adjunta a este Convenio.

c) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como anexo III.

d) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Gastos corrientes en general:

a.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

a.2) Aparecerá el número de factura.



Gobierno
de La Rioja

a.3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá el sello de la empresa expedidora y, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.

a.4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.

a.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido".

a.6) Lugar y fecha de emisión.

a.7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del IRPF.

b) Gastos de personal:

Personal con contrato laboral: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

b.1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.
- El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.
- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.
- Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

b.2) Con la citada certificación se adjuntarán las nóminas firmadas por el trabajador y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.



Gobierno de La Rioja

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y ese personal.

- c) Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos: la justificación se realizará mediante la presentación de la factura emitida a la Federación de Empresarios de La Rioja por parte de los colaboradores, asesores y profesionales externos, adjuntándose el justificante del pago por parte de la Federación de Empresarios de La Rioja.
- d) Gastos por desplazamientos, viaje o manutención.

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintos programas o actividades dentro del presente Convenio, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que consten las horas que destina a cada uno de ellos, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a los programas o actividades objeto de subvención.

A estos efectos la justificación de los fondos, se realizará ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. La fecha límite para la justificación total de los mismos será la de **veinticuatro de noviembre de 2017**.

Se exceptúan aquellos pagos cuyo devengo sea anterior a 24 de noviembre de 2017, pero cuyo pago efectivo no se realice, por imperativo legal, hasta 31 de diciembre de 2017 (seguros sociales de noviembre) y hasta 20 de enero de 2018 (retenciones de IRPF).

SÉPTIMA.- ABONO

El pago de la subvención por importe máximo de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (150.650,00 euros) se realizará a propuesta de la Dirección General de



Gobierno
de La Rioja

Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, y previa acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, una vez justificadas la totalidad de las acciones del convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la Información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria "en particular" ... b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas ... c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios."

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la Federación de Empresarios de La Rioja, a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, la Federación de Empresarios de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO

En el caso de que las actividades realizadas por la Federación de Empresarios de La Rioja no correspondan a lo estipulado en este convenio, quedará obligada a devolver las cantidades anteriormente satisfechas, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago, previa instrucción del preceptivo procedimiento administrativo establecido al efecto.



**Gobierno
de La Rioja**

Asimismo, en ese caso la entidad quedará obligada a la devolución de las cuantías percibidas en concepto de anticipo de forma proporcional (total o parcial) al incumplimiento.

Las devoluciones se reclamarán por vía ejecutiva, en caso de que no se hagan efectivas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como del contenido del Anexo I, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sí se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

UNDÉCIMA.- NORMAS DE GESTIÓN

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aquello que le fuere de aplicación y en lo no regulado en el presente convenio.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

DÉCIMOTERCERA.- VIGENCIA

La vigencia de este convenio se extiende desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de mantener esta recíproca colaboración en años posteriores, pudiendo prorrogarse dicho acuerdo que en ningún caso será automática.

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicaciones a la otra parte, con antelación a la fecha de finalización de su vigencia.



Gobierno
de La Rioja

En tal caso, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DÉCIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de la Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Asimismo, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica, así como cuanta normativa las desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan asumiendo cada parte las posibles responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

DÉCIMOQUINTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) La denuncia, con una antelación mínima de un mes, por cualquiera de las partes firmantes del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- d) El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.



Gobierno
de La Rioja

DÉCIMOSEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento



Gobierno
de La Rioja

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA. AÑO 2017

ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2017

Con motivo de llevar a cabo acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas, autónomos y técnicos riojanos, y el desarrollo de proyectos de innovación en el año 2017, se establecen la disposición de cuatro acciones al efecto.

1. PROYECTO DE "INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE EN MATERIA SOCIO LABORAL Y DE RELACIONES LABORALES",

Proyecto a desarrollar mediante la ejecución de actividades dirigidas a un público objetivo integrado por empresarios y autónomos, profesionales del ámbito laboral, así como técnicos que desempeñan su trabajo en esta área competencial, mediante la información en cuanto a materias del ámbito socio-laboral.

Entre otras temáticas, se establece la realización de acciones referidas a las siguientes materias:

- a) *Contratación, bonificaciones y ayudas a la contratación laboral,*
- b) *Medidas de flexibilidad laboral*
- c) *Negociación colectiva*
- d) *Cambios en cuanto a la jubilación y las nuevas figuras de jubilación activa*
- e) *Actualización en normativa socio-laboral*
- f) *etc.*

Coste realización de las actividades del programa: 34.720 €

Para comprobar el grado de cumplimiento de este objetivo previsto, se establece el siguiente indicador

Valor objetivo: Dieciocho (18) jornadas, charlas, mesas redondas y seminarios

Tipo de gastos: Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.

2. PROYECTO DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE "MICROPONENCIAS EXPRESS" EN MATERIA SOCIO-LABORAL,



Gobierno de La Rioja

Proyecto a desarrollar con el objetivo de proporcionar al tejido empresarial riojano una serie de píldoras de conocimiento concreto y específico sobre determinadas materias en esta área de conocimiento, permitiendo alcanzar unas importantes ventajas competitivas a través de su acceso on line, especificidad técnica y menor duración frente a una ponencia ordinaria.

Entre otra temática, se establece la realización de acciones con la siguiente temática:

- a) *Novedades Normativas*
- b) *Contratos y bonificaciones*
- c) *etc.*

Coste realización de las actividades del programa: 1.950 €.

Para comprobar el grado de cumplimiento de este objetivo previsto, se establece el siguiente indicador

Valor objetivo: Tres (3) Microponencias Express.

Tipo de gastos: Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.

3.- PROYECTO PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIO LABORAL Y RECURSOS HUMANOS.

Proyecto que permita realizar asesoramiento y proporcionar información actualizada en materia socio-laboral y de recursos humanos, persiguiendo el aumento de la profesionalización en esta área, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial riojano y la actualización permanente de conocimiento en esta materia por parte de los empresarios, técnicos y profesionales vinculados con esta área de actividad.

Coste realización de las actividades del programa: 83.250 €.

Para comprobar el grado de cumplimiento de este objetivo previsto, se establece el siguiente indicador

Valor objetivo: Mil quinientos (1.500) asesoramientos.

Tipo de gastos: Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.



Gobierno
de La Rioja

4. PROYECTO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DEL AREA LABORAL Y RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS Y AUTONOMOS RIOJANOS

Proyecto para el "Análisis y valoración de las necesidades en materia del área laboral y de recursos humanos de las empresas y los autónomos de La Rioja" que permita detectar las necesidades, barreras y dificultades en estas áreas de la empresa que está afectando de forma negativa a la competitividad y capacidad de crecimiento del tejido empresarial riojano y, por lo tanto, a la generación de crecimiento económico, desarrollo profesional, y generación de riqueza a través de la creación de empleo. Este análisis posibilitará a la Federación de Empresarios de La Rioja planificar y desarrollar futuras actuaciones en esta materia, así como el establecimiento de medidas correctoras y de políticas de gestión ante las Administraciones Públicas que permitan que el área laboral y de recursos humanos de las empresas riojanas sea un punto fuerte en el crecimiento y en la mejora de la competitividad del tejido empresarial riojano. Este proyecto, en su ejecución, se fundamentará en las siguientes líneas de actuación: i) Desarrollo y crecimiento, ii) Relaciones laborales, Productividad y competitividad, iii) Adecuación del capital humano, iv) Necesidades de contratación, v) Análisis comparativo.

Coste realización de las actividades del programa: 30.745 €

Para comprobar el grado de cumplimiento de este objetivo previsto, se establece el siguiente indicador

Valor objetivo:

- Doscientas (200) actuaciones en empresas y autónomos riojanos, con el siguiente desglose de información:
 - Por tipología de empresa
 - Nº de asalariados
 - Ubicación
 - Sector de Actividad
- Cinco (5) acciones que analicen y valoren las necesidades en materia del área laboral y los recursos humanos dentro del entorno empresarial de La Rioja, mediante aplicación de metodología estadística, en base a la información obtenida en el apartado anterior.

Tipo de gastos: Gastos de personal y colaboradores externos, así como de ejecución directa de las actividades, gastos generales necesarios para la realización del asesoramiento, de conformidad a la cláusula Tercera del presente Convenio.

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ACCIONES AÑO 2017: 150.650 €



ANEXO I

ANUAL

PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA AÑO 2017						
PROYECTO DE INFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN PERMANENTE EN MATERIA SOCIO LABORAL Y DE RELACIONES LABORALES						
	ACCIONES CONVENIO 2017					
	Objetivo 2017	Objetivo durante el 1º Trimestre 2017	Objetivo durante el 2º Trimestre 2017	Objetivo durante el 3º Trimestre 2017	Objetivo durante el 4º Trimestre 2017	
NÚMERO DE ACCIONES	18	5	5	4	4	
NÚMERO MEDIO DE PARTICIPANTES POR CADA ACTIVIDAD	20	20	20	20	20	
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TOTAL	360	100	100	80	80	
NÚMERO POTENCIAL DE POSIBLES PARTICIPANTES	2500	2500	2500	2500	2500	
RATIO DE COBERTURA: PARTICIPANTES/POTENCIALES PARTICIPANTES	14,40%	4,00%	4,00%	3,20%	3,20%	
ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESA Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7	7	7	7	



PROYECTO DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE "MICROPONENCIAS EXPRESS" EN MATERIA SOCIO-LABORAL						
	ACCIONES CONVENIO 2017					
	Objetivo 2017	Objetivo durante el 1º Trimestre 2017	Objetivo durante el 2º Trimestre 2017	Objetivo durante el 3º Trimestre 2017	Objetivo durante el 4º Trimestre 2017	
NÚMERO DE ACCIONES	3	1	1	0	1	
NUMERO MEDIO DE PARTICIPANTES POR CADA ACTIVIDAD	20	20	20	0	20	
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TOTAL	60	20	20	0	20	
NÚMERO POTENCIAL DE POSIBLES PARTICIPANTES	2500	2500	2500	2500	2500	
RATIO DE COBERTURA: PARTICIPANTES/POTENCIALES PARTICIPANTES	2,40%	0,80%	0,80%	0%	0,80%	
INDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESA Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7	7	-	7	



PROYECTO PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIO LABORAL Y RECURSOS HUMANOS					
	ACCIONES CONVENIO 2017				
	Objetivo 2017	Objetivo durante el 1º Trimestre 2017	Objetivo durante el 2º Trimestre 2017	Objetivo durante el 3º Trimestre 2017	Objetivo durante el 4º Trimestre 2017
NÚMERO DE ASESORAMIENTOS	1500	500	400	350	250
NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS	205	75	55	50	25
NÚMERO DE EMPRESAS POTENCIALES POSIBLES ASESORADAS	2500	2500	2500	2500	2500
RATIO DE COBERTURA: NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS/NÚMERO DE EMPRESAS POTENCIALES	8,20%	3,00%	2,20%	2,00%	1,00%
ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7	7	7	7



PROYECTO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DEL ÁREA LABORAL Y RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS RIOJANOS. ACCIONES A DESARROLLAR: I) DESARROLLO Y CRECIMIENTO, II) RELACIONES LABORALES, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, III) ADECUACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, IV) NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, V) ANÁLISIS COMPARATIVO.	
	ACCIONES CONVENIO 2017
	Objetivo 2017
NÚMERO DE ACTUACIONES	200
NÚMERO DE ASPECTOS ANALIZADOS EN EL PROYECTO SOBRE EL TOTAL DE ASPECTOS REQUERIDOS (5)	5



Gobierno de La Rioja

Relación de empresas que participarán en alguna de las acciones objeto del presente convenio

ACEFISA, S.L.	ASISCAR AMBULANCIAS SL	CENTRO TECNOLÓGICO DEL CALZADO DE LA RIOJA
ADCIORDIA, S.L.	AUTO IREGUA, S.A.	CERAMICA LA ESTANCA,S.A.
ACOFIRMA ASESORES	AUTOCAMION CALAHORRA, S.L.	CINES.SERVICIOS Y CONTRATAS,S.L
ADMONPLUS, S.C.	AUTOFORMA, S.A.	COBLANSA,S.A
ADOLFO MINGO DE MIGUEL	BACALAO PUERTAS, S.L.	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA RIOJA
AGENCIA DE LIMPIEZAS ASPIROZ, S.L.	BARLOVENTO RECURSOS NATURALES, S.L.	CONSERVAS FERBA, S.A.
AGRICOLA ANGULO GARCIA, S.L.	BODEGAS BILBAINAS,S.A.	CONSTANTIA TOBEPAL, S.L
AGROFIELD, S.L.	BODEGAS FAUSTINO ,S.L.	CONSTRUCCIÓN Y EJEUCIÓN DE OBRAS S.L.
AGUA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE SERV. INTEG	BODEGAS OLARRA,S.A.	CONSTRUCCIONES BELTRAN,S.L.
ALBERTO DE MIGUEL	BODEGAS REAL DIVISA, S.A.	CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN,S.A
ALEGNA RIOJA, S.L.	BRETÓN BRETON & ASOCIADOS, S.L.L.	CONSTRUCCIONES PRAYER,S.L.U.
ALVIAD, S.L.	BUENO HERMANOS, S.A.	CONSTRUCCIONES SOLANA, S.A.
ANANDA GESTIÓN, S.L. F.T.T.	CALZADOS MORETIL,S.L.	CORRAL CUADRADO, S.L.
ANGEL MARTÍNEZ MAESTRE	CALZADOS PARVA S.L.	COURBANIA
ANGUANO BLANCO ASESORES, S.L.	CARPINTERIA OCHOA, S.L.	CROWN BEVCAN ESPAÑA, S.L.
APR ASESORES CONTABLES Y TRIBUTARIOS	CARLOS BIRIGAY ASESORES, S.L	DESPACHO BELTRÁN
NIDEC ARISA,S.L.U.	CARRILLO & BERNAD CORREDURIA SEGUROS,S.	DULCES EL AVION,S.A.
ARSYS INTERNET, S.L.	CARROZAUTO S.L	DUNAIA, S.C.
ASCENSORES RIOJA, S.L.	CASTILLO Y ORBAÑANOS, S.L.	EDIRIOJA,S.L
ASESORIA HARO RIOJA, S.L.	CENTRAL HORTOFRUTICOLA JAS S.L.	EDUARDO ANDRES,S.A



Gobierno de La Rioja

EL CLAN DEL CAN

ELECTRICIDAD GUERRA, S.A.
ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A.
ELECTROMANTENIMIENTO, S.L.
ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L.
EMBUTIDOS LUIS GIL, S.L.
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.
ESPARTERO MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.
ESTACION DE SERVICIO RUIZ, S.A.
ESTACIONAMIENTOS GRAN VÍA LOGROÑO, S.L.
ESTRUCTURAS OMIRA, S.A.
EUROCOLOR LACADOS, S.L.U.
EUROCONTRATAS, S.A.
EVALARRA, S.L.
EXCLUSIVAS VALGAÑÓN, S.L.
FLANDÁLUCE, S.L.
FAMILIA MARTINEZ BUJANDA, S.L.
FAREYSO, S.L.
FERNANDO LAZARO, S.L.
FERRALLAS MARTINEZ PEÑALVA, S.L.

CENTRO DE NEGOCIOS EUROFIRMA, S.L.N.E.

FUNDICIONES GOMEZ, S.A.
G.A.E.M EXPEDIENTES, S.L.
GAMA REPRO, S.A.
GERMINADOS MUNGO, S.L.
GESTION URBANÍSTICA DE LA RIOJA, S.A.
GESTORSA, S.A.
GONZALEZ, S.A.
GRAFOMETAL, S.A.
GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.
HERCHAMP S.A.T.
HERMI MANTENIMIENTO, S.L.
HORMIGONES PASCUAL, S.L.
HORMIGONES VALER, S.A.
HOTEL LOS AGUSTINOS, S.A.
HOTEL MARQUES DE VALLEJO
HOTEL VICTORIA
I.A.C. GROUP, S.L.
IBEREMBAL, S.L.
INDUSAL NAVARRA, S.A.
INDUSTRIAS PLASTICAS ELME, S.L.

EL ANGEL 98, S.L.

INGENIERIA Y CONSTRUCC. ALUMINIO, S.A.
INSTALACIONES MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑO, S.L.
INTER VAP EUROPA, S.I.U.
INTERALIA FORMACION, S.L.
INVERSIONES RIOJA COLOMBIA XXI, S.L.
IREGUA DESARROLLOS COMERCIALES, S.L.
ISEG ASESORIA, S.L.
ISMOBEL S.A.
IZCO & GALVAN ASESORES, S.L.
J.I.G. INTERNET CONSULTING, S.L.
JAE INGENIERIA Y DESARROLLOS, S.L.
JESUS GIL BAQUERIN Y HNOS., S.L.
JIMECHAMP, S.L.U.
JOSEFINA FERREROS SANCHEZ-GUTSANDE
JUBERAA&JUBERA, S.L.
JULIO ANCIULO, S.L.
KEMLER RIOJA, S.L.
LGA CONSULTORES, S.L.
LIMPIEZAS PURUM, S.L.
LINEA GESTION S.C.



Gobierno de La Rioja

FRUTAS MARTÍNEZ, S.A.	INDUSTRIAS PERFUM, S.L.	LOGROTEX, S.A.
FUERTES ORTIZ, S.L.	INDUSTRIAS SOMOMAR, S.A.	LUIS PEREZ ULECIA, S.L.
LUIS SALAZAR, S.L.	OPRI OBRAS Y PROMOCIONES RIOJANAS, S.L.	SERVICIOS AGROTURÍSTICOS RISCAL S.L.
MABESA(MIGUEL A. BERROZPE E HIJOS,SA	PANIFICADORA SAN FELICES, S.A.	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA ALBA, S.L.
MANAGEMENT PLUS CONSULTING, S.L.U.	PEDRO ALONSO CALEFACCIONES, S.L.	SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA RIOJA, S.L.
MANTENIMIENTO Y OBRAS, S.A.	PERCAM, S.A.	SIERRA CANTABRIA, S.A.
MANUFACTURAS EDU ISASI, S.L.	PESCADOS LAVILLA, S.A.	SIERRA ASESORES
MANUFACTURAS NISA, S.L.	PTMER, S.L.	SÍNTESIS ECONÓMICA ASESORE RIOJA, S.L.
MAQUINARIA GARRIDO, S.L.	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	SISTEMAS Y PROCESOS DE ALUMINIO, S.A.
M ^º ELENA SÁENZ DE JUBERA	EMPRESARIALES, S.L.	SOLARBOX SOLAR SOLUTIONS, S.L.
MARRODAN Y REZOLA, S.A.	RAMONDIN PRODUCTOS DEL ALUMINIO, S.A.	SOMOS RED ASESORES, S.L.P.
MATADERO DE LOGROÑO, S.A.L.	RECUPERACIONES ALVAREZ TORRES, S.L.	SORIANO Y ZUECO ABOGADOS, S.L.P.
MC MUTUAL	REZOLA MARRODAN, S.L.	STANDARD PROFIL SPAIN, S.A.
MERCADONA, S.A.	RIAUTO, S.A.	SUCESORES DE UCEDA, S.L.
METALBAND, S.L.	RICARDO CORCUERA, S.L.	SUSANA MUES MAGAÑA
MOSAICOS SOLANA, S.A.	RIESGO Y TRABAJO, S.L.	TALLERES ALLENDE, S.L.
NASIKA PRODUCTS, S.A.	RIGRAN, S.A.	TALLERES GARTÉ, S.L.
NETSITE CONSULTING S.L.	RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	TALLERES LISPAR, S.L.
NORTAFIC S.L.	ROBEMACK, S.L.	TALLERES MORTE E HIJOS, S.L.
NOVIAS SENDA, S.L.	S.A.T. CANTARROYUELA	TALLERES CORBLAN, S.A.
NUEVA INGENIERIA RIOJANA 2.012, S.L.	S.SINT-GOBAIN PERFORMANCE PLASTICS, S.A.	TAVESA TURISMOS, S.A.
	SAJUTO, S.L.	



Gobierno de La Rioja

OCIO SPORT RIOJA, S.L.
OPTICAS CARO CANOVAS, S.L.
PALACIO AZCARATE, S.L.
TRQUELERIA LSA, S.L.
TSYS
TUC TUC, S.L.
URBANIZADORA XXI, S.A
VIDECO, S.L.
VINEDOS DE ALDEANUEVA, S.COOP.
SISTEMAS Y PROCFSOS DE ALUMINIO S.A.
SUCESORES DE UCEDA, S.L
VICTORIANO SAENZ LOPEZ, S.L.
ZENIT SOTOGALO, S.A.

SANEAMIENTOS Y LIMPIEZAS ESPECIALIZADAS, S.L.
SEALING SYSTEMS LA RIOJA, S.L.
SEÑALIZACION, VIALES E IMAGEN, S.A.
TONELERIA MECANICA RIOJANA, S.A.
TOYAS GRUPO MOBILIARIO, S.L
TRANS LOGROÑO, S.A.



ANEXO II
VALORACIÓN DE OBJETIVOS. SEGUIMIENTO IMPACTO E INDICADORES DE EFICACIA

SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA AÑO 2017										
PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE EN MATERIA SOCIO LABORAL Y DE RELACIONES LABORALES										
JORNADAS, CHARLAS Y SEMINARIOS										
SEGUIMIENTO EFICACIA ACCIONES CONVENIO 2017										
INDICADORES DE IMPACTO	Acciones Previstas Año 2017	Objetivos durante 1º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 2º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 3º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 4º Trimestre	Ejecutado	Total Ejecutado 2017
NÚMERO DE ACCIONES	18	5		5		4		4		
NÚMERO MEDIO DE PARTICIPANTES POR CADA ACTIVIDAD	20	20		20		20		20		
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TOTAL	360	100		100		80		80		
RATIO DE COBERTURA: PARTICIPANTES/ POTENCIALES PARTICIPANTES	14.40%	4,00%		4,00%		3,20%		3,20%		
INDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESA Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7		7		7		7		

MICROPONENCIAS EXPRESS

SEGUIMIENTO EFICACIA ACCIONES CONVENIO 2017										
	Acciones Previstas Año 2017	Objetivos durante 1º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 2º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 3º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 4º Trimestre	Ejecutado	Total Ejecutado 2017
INDICADORES DE IMPACTO										
NÚMERO DE ACCIONES	3	1		1		0		1		
NÚMERO MEDIO DE PARTICIPANTES POR CADA ACTIVIDAD	20	20		20		0		20		
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TOTAL	60	20		20		0		20		
RATIO DE COBERTURA: PARTICIPANTES/ POTENCIALES PARTICIPANTES	2,40%	0,80%		0,80%		0%		0,80%		
INDICE DE SATISFACCION DE EMPRESA Y AUTONOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7		7		7		7		



PROYECTO PUNTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIO LABORAL Y RECURSOS HUMANOS.									
SEGUIMIENTO EFICACIA ACCIONES CONVENIO 2017									
INDICADORES DE IMPACTO	Acciones Previstas Año 2017	Objetivos durante 1º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 2º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 3º Trimestre	Ejecutado	Objetivos durante 4º Trimestre	Total Ejecutado 2017
NÚMERO DE ASESORAMIENTOS	1500	500		400		350		250	
NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS	205	75		55		50		25	
RATIO DE COBERTURA NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS/NÚMERO DE EMPRESAS POTENCIALES	8,20%	3,00%		2,2%		2,00%		1,00%	
INDICE DE SATISFACCIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS SOBRE ESTAS ACTIVIDADES (NOTA 1 SOBRE 10)	7	7		7		7		7	



PROYECTO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DEL ÁREA LABORAL Y RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS RIOJANOS. ACCIONES A DESARROLLAR: I) DESARROLLO Y CRECIMIENTO, II) RELACIONES LABORALES, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, III) ADECUACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, IV) NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, V) ANÁLISIS COMPARATIVO.		
INDICADORES DE IMPACTO	SEGUIMIENTO EFICACIA ACCIONES CONVENIO 2017	
	Objetivo 2017	Total Ejecutado 2017
	NÚMERO DE ACTUACIONES	200
NÚMERO DE ASPECTOS ANALIZADOS EN EL PROYECTO SOBRE EL TOTAL DE ASPECTOS REQUERIDOS (5)	5	



Gobierno
de La Rioja

ANEXO III - JUSTIFICACIÓN CONVENIO GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA AÑO 2017 - PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN, ASESORAMIENTO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL. AÑO 2017.

A) Gastos de personal

TRABAJADOR	MES RETRIBUCIÓN	DETALLE			IMPORTE IMPUTADO A LAS ACCIONES			TOTALES	
		Importe nominal	Importe seg. social	Total	% imputado	Acción 1	Acción 2	Acción 3	% imputado
TOTALES									

B) Gastos generales

DATOS FACTURA IMPUTADA	Empresa	Nº factura	Fecha factura	DETALLE			ACCIÓN 1			ACCIÓN 2			ACCIÓN 3			TOTALES	
				Importe sin IVA	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado
SUMAS																	

C) Gastos de ejecución directa de las actividades

DATOS FACTURA IMPUTADA	Empresa	Nº factura	Fecha factura	DETALLE			ACCIÓN 1			ACCIÓN 2			ACCIÓN 3			TOTALES	
				Importe sin IVA	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado
SUMAS																	

IMPORTE JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

	Gastos generales	Gastos de personal	Gastos de ejecución directa	Totales
Acción 1				
Acción 2				
Acción 3				
TOTALES				

